

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer públicas las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución desestimatoria de fecha 30.12.2003 al recurso de alzada núm. 1326/02 interpuesto por doña M.^a Pilar Agudo Fernández, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de esta Consejería de 25 de marzo de 2002, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos.

Contra las citadas Resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los artículos 8.1.a), 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Director General de Gestión de Recursos Humanos en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría

General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos de Educación y Ciencia, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución desestimatoria, del Recurso Potestativo de Reposición núm. 622/03 interpuesto por don José Enrique Gómez Méndez, contra Resolución de la D.G.G.R.H., de fecha 20.5.2003, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de maestros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme con lo preceptuado en los artículos 10.1.a y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se da publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 2003, por la que se modifica la de 16 de octubre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de becas de formación e investigación para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al artículo 8.8 de la Orden de 13 de junio de 2003 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y se convocan las correspondientes al Programa 2003-2004, acuerda hacer pública la Resolución de 10 de diciembre de 2003, del Director General de Bienes Culturales, por la que se modifica la de 16 de octubre de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 221, 17.11.2003) por la que se puso fin al procedimiento para la concesión de becas de formación e investigación para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. El contenido íntegro de la citada Resolución, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, y en el sitio Web de dicho Instituto, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph>

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 9 de la Orden de 13 de junio de 2003 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: B032167SE98IH.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Carratraca (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Carratraca (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 27 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se abre trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de la Trinidad de Carmona (Sevilla) a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos y a los ausentes en el acto de la notificación.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Convento de la Santísima Trinidad de Carmona y de su entorno (Sevilla) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia en el expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y a los ausentes en el acto de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio, Sevilla, C/ Castelar núm. 22 de nueve a catorce horas

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Montañó Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la declaración de impacto ambiental de 15 de octubre de 2003, sobre el proyecto de instalación de Parque Eólico Cerro Durán, en los términos municipales de Almargen y Campillos (Málaga) y Los Corrales y El Saucejo (Sevilla), promovido por Desarrollos Eólicos, S.A. (PP. 4480/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación de Parque Eólico «Cerro Durán» con potencia nominal de 45,05 MW, en los términos municipales de Almargen y Campillos (Málaga) y Los Corrales y el Saucejo (Sevilla), promovido por Desarrollos Eólicos, S.A.

1. Objeto de la declaración de impacto ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto presentado de Parque Eólico, con potencia a instalar de 45,05 MW, se encuentra incluido en el punto 4 del Anexo primero de la Ley 7/94 y Anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente citado.

Los datos y características más significativos de la actividad y un resumen del Estudio de Impacto Ambiental se recogen, respectivamente, en los Anexos I y II de esta Declaración.

2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. De acuerdo con el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, al afectar la actuación a las provincias de Málaga y Sevilla.

Con fecha 16 de enero de 2002, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pone en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente la intención, por parte de la empresa Desarrollos Eólicos, S.A., de realizar la actuación antes indicada comprendida en el Anexo I de la Ley 7/1994, consistente en «Parque Eólico», que afectaría en la provincia de Málaga a los términos municipales de Almargen y Campillos y en la provincia de Sevilla a los términos municipales de Los Corra-